Presidencia	AYUDA DE MEMORIA

DEPENDENCIA:	**Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz**				
REUNIÓN DE:	**Seguimiento Urgente – Puerto Boyacá**		**Acta N°**	1	
CIUDAD:	**Bogotá**	**LUGAR:**	**DAPRE – Unidad de Implementación, Sala 2 - Virtual**	**FECHA:**	11/04/2025

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Se anexa listado de Asistencia	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar un balance de la situación en Puerto Boyacá de las 93 personas ubicadas en el lugar y generar acciones para su seguridad y reubicación temporal.

TEMAS A TRATAR:

1. Contexto territorial
2. Avances Entidades
3. Necesidades de Articulación
4. Plan de Acción Extracción

DESARROLLO:

1. Balance territorial:
   - Jueves 03 de abril entrega del predio
   - Sábado 05 de abril tensiones entre la comunidad por la entrega del predio.
   - Martes 08 dialogo social con la comunidad loca y la comunidad que recibe el predio. En el espacio se concretaron acuerdos, entre ellos, que se haría una reubicación temporal hacia Bogotá
2. Para esta sesión se establece un seguimiento y balance a los compromisos establecidos por parte de cada entidad convocada:
   - **ANT:** Realizo una validación de los predios con disposición inmediata y otros en proceso de escrituración. Hay dos predios en municipios en Santander (Bolívar, Cimitarra), uno en Norte de Santander (Puerto Santander) y uno en Caquetá

(Morelia), los cuales están en validación con la comunidad e institucionalidad para la revisión de los previos y materializar la entrega (la ANT proyecta un tiempo estimado de 3 semanas para la disposición del predio).

Se menciona que el proceso de entrega debe estar articulado con la ARN para la concertación con la comunidad, mitigar situaciones de riesgo y estigmatización, así como la evaluación de condiciones de seguridad y condiciones de habitabilidad.

Así mismo, se menciona la necesidad de tener certeza del tiempo de entrega del predio y la reubicación, así como los ejercicios de concertación con la institucionalidad y diálogos con la comunidad.

- **Consejería de Paz de Bogotá:** Para el traslado a Bogotá, se cuenta con una ruta de inmediatez de la consejería de paz de Bogotá, la Ruta de Reconciliación, la cual contempla a aquellas personas que son víctimas de desplazamiento, sin embargo, la ruta se activa una vez las personas realicen la declaración ante Ministerio Publico para ingreso a RUV.
  La Ruta requiere claridad en los tiempos de estancia en Bogotá, para que el distrito active la coordinación presupuestal y con entidades correspondientes para la atención de las personas.
- **UARIV:** Se realizó un censo de 214 personas en Catatumbo que se iban a trasladar a Puerto Boyacá, actualmente 93 personas se encuentran en el predio de Puerto Boyacá, es decir 38 familias: 32 NNA, 2 personas en condición de discapacidad, 2 personas gestantes, 2 adultos mayores, 13 firmantes con su núcleo familiar. Hay 31 hogares ya incluidos en RUV por hechos de desplazamiento en emergencia humanitaria Catatumbo.

Se desarrollan como compromiso los puntos 3 y 4.

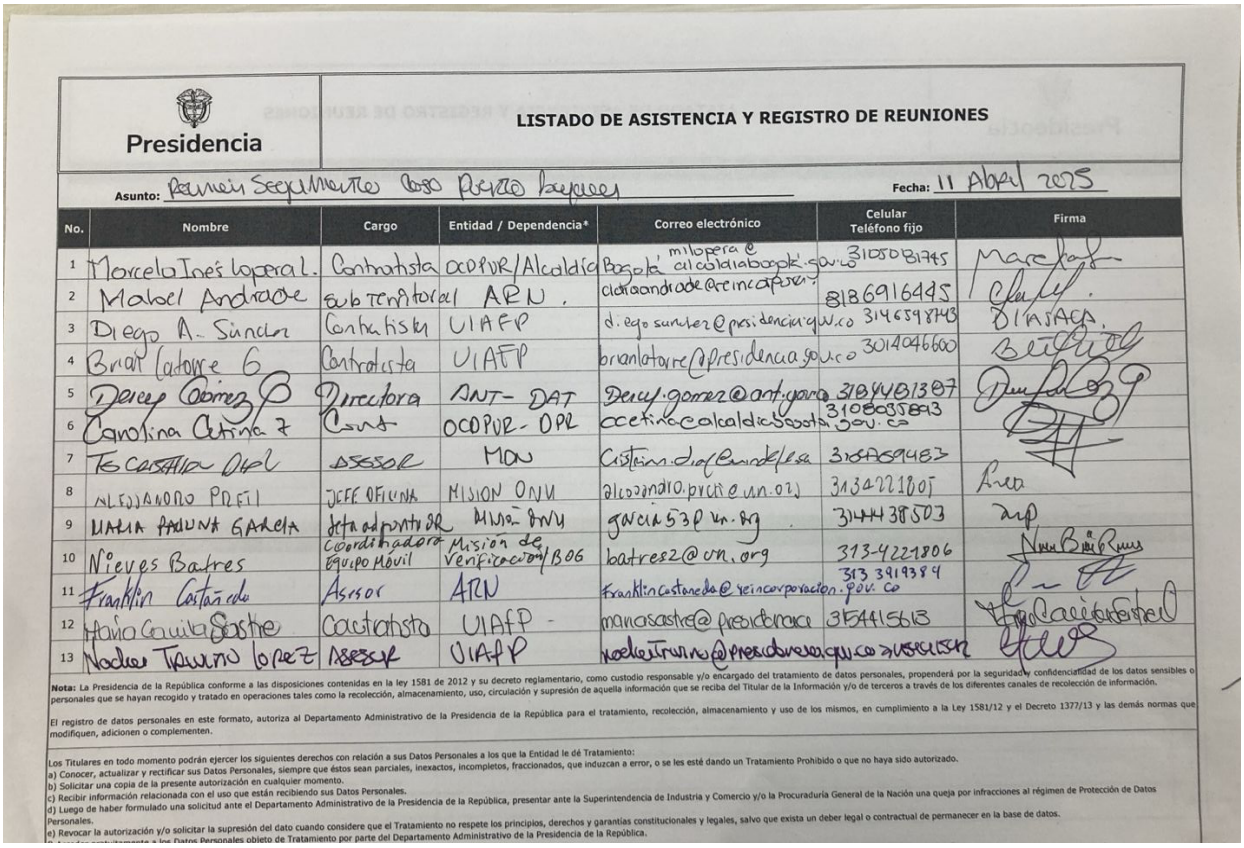
COMPROMISOS	RESPONSABLE

1. La Administración municipal realizará la gestión logística para garantizar la Jornada de salud el sábado 12 de abril y la disposición de la logística de transporte de las 93 personas de Puerto Boyacá a Bogotá el lunes 14 de abril. Remitirá reporte de la jornada con principales hallazgos a la Unidad de Implementación. 2. Ministerio de Defensa acompañará el traslado a la ciudad de Bogotá. Con EJC y PONAL. Solicita que el trasladado se haga a partir de las 6:00horas y que se remita solicitud formal en donde se indiquen los datos del predio y la ruta para realizar gestiones operacionales previas. 3. Unidad de Implementación tramita Oficio a Min Defensa. 4. Se acuerda la instalación de un PMU liderado por Min Interior para hacer seguimiento virtual al proceso de reubicación. Este será convocado por Min Interior e iniciara 30 minutos antes de la hora de traslado. 5. La administración municipal de Puerto Boyaca dispondrá de los buses requeridos para el traslado a Bogotá. 6. Consejería de Paz articulará con Personería y Defensoría para la toma de declaración en Bogotá. Se menciona que la respuesta de la consejería tiene como limite la inclusión del RUV. 7. Después de la extracción se generará un espacio para abordar la segunda fase de la reubicación: (reubicación final) y para abordar de manera integral escenarios potenciales en los que se pueda repetir la situación de Puerto Boyacá. 8 ANT gestionará la destinación del predio en un término de Máximo 4 semanas. Propone 4 predios para valoración de la población y valoración de condiciones de seguridad por parte de Defensa y ARN.	

HORA INICIO:	**08:30**	**HORA DE TERMINACIÓN:**	10:30

LISTA DE ASISTENCIA:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=VtAgHOSzB0-lTITkIWopIMigA-D2hX5KvMylzqIu4w1UMURKOEs2Mlk1WDBFRDJNRDNLWUhJQ0dWTC4u



Presidencia

LISTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE REUNIONES

Asunto: Reunión Seguimiento Caso Rosario Lagunes Fecha: 11 Abril 2025

No.	Nombre	Cargo	Entidad / Dependencia*	Correo electrónico	Celular Teléfono fijo	Firma
1	Marcela Inés Loperal.	Contratista	OCDPUR/Alcaldía	milopera@alcaldiabogota.gov.co	3105081745	
2	Mabel Andrade	Subterritorial	ARN.	claraandrade@reincapaz.co	8186916445	
3	Diego A. Sánchez	Contratista	UIAFP	diego.sanchez@presidencia.gov.co	3146598743	
4	Brian Latorre G.	Contratista	UIAFP	brianlatorre@presidencia.gov.co	3014046600	
5	Darcy Gómez P.	Directora	ANT- DAT	Darcy.gomez@ant.gov.co	3184481307	
6	Carolina Cetina Z.	Cont.	OCDPUR - DPR	ccetina@alcaldiabogota.gov.co	3108035843	
7	Tec Castilla Dipl	Asesor	MDN	Cristian.diaz@mindefensa.co	3154594483	
8	Alejandro Prieto	Jefe Oficina	Misión ONU	alejandro.prieto@un.org	3134221805	
9	María Paulina García	Jefa adjunta OR	Misión ONU	garcia53p@un.org	3144438503	
10	Nieves Batres	Coordinadora Equipo Móvil	Misión de Verificación/BOG	batres2@un.org	313-4221806	
11	Franklin Castañeda	Asesor	ARN	franklincastaneda@reincorporacion.gov.co	313 3919389	
12	María Camila Sastre	Contratista	UIAFP	mariasastre@presidencia.co	3154415613	
13	Nadia Taurino López	Asesora	UIAFP	nadiataurino@presidencia.gov.co	3105081745	

Nota: La Presidencia de la República conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba del Titular de la Información y/o de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.

El registro de datos personales en este formato, autoriza al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el tratamiento, recolección, almacenamiento y uso de los mismos, en cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Los Titulares en todo momento podrán ejercer los siguientes derechos con relación a sus Datos Personales a los que la Entidad le dé Tratamiento:
a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales, siempre que éstos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o se les esté dando un Tratamiento Prohibido o que no haya sido autorizado.
b) Solicitar una copia de la presente autorización en cualquier momento.
c) Recibir información relacionada con el uso que están recibiendo sus Datos Personales.
d) Luego de haber formulado una solicitud ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o la Procuraduría General de la Nación una queja por infracciones al régimen de Protección de Datos Personales.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando considere que el Tratamiento no respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, salvo que exista un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.